

IMPORTANCIA DE LOS DATOS PARA LOS SISTEMAS DE PENSIONES: EXPERIENCIA DEL SIUBEN EN EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES SOLIDARIAS

Víctor Romero Soler

*Encargado del Departamento de Análisis de la Información Socioeconómica
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)*

Las pensiones solidarias constituyen un pilar fundamental del Sistema Dominicano de Pensiones como parte esencial de los beneficios del régimen subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social. A través de las pensiones solidarias se asigna una pensión equivalente al 60% del salario mínimo del sector público a la población discapacitada, desempleada o en situación de pobreza, según lo establece la Ley 87-01 y el reglamento del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) para que la asignación se realice de una manera objetiva, minimizando los errores de inclusión y de exclusión.

Por esta razón, el CNSS desarrolló el “Reglamento que establece el procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado”, el cual dispone una serie de controles, verificaciones y cruces de informaciones entre diferentes actores de los sistemas de la seguridad social e instituciones de protección social, donde el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) juega un rol fundamental al suministrar datos primarios para la selección de los posibles beneficiarios de estas pensiones.

Los principales registros que recoge el SIUBEN son referentes a informaciones sociodemográficas de la población y ca-

racterísticas socioeconómicas de los hogares. Algunas de las variables capturadas contemplan las características de la vivienda, servicios básicos, educación, padecimientos de enfermedades, edad y sexo de las personas, entre otras.

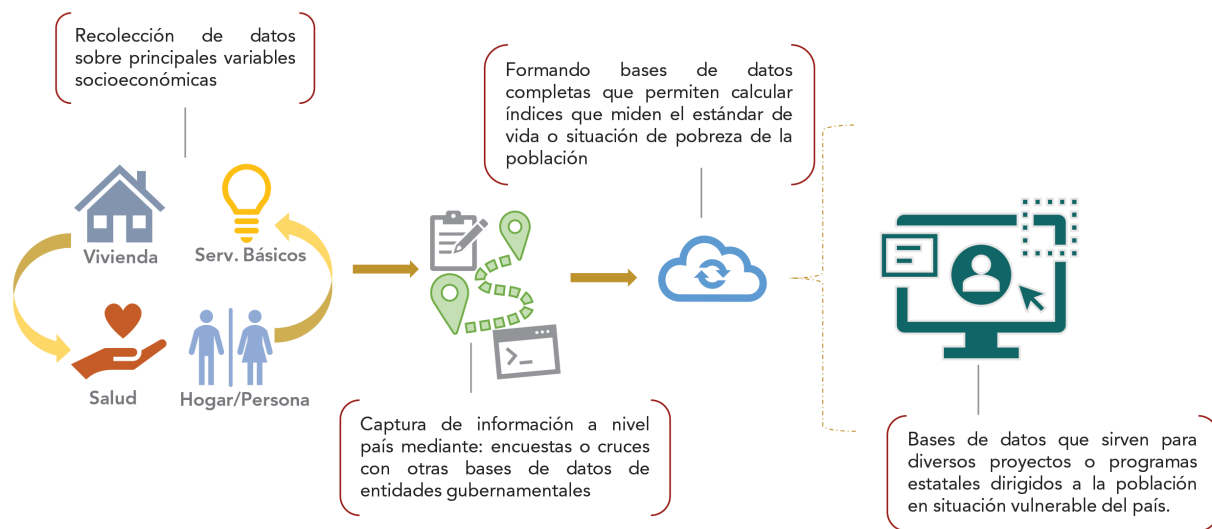
Una de las responsabilidades del SIUBEN es hacer visitas domiciliarias, para actualizar las informaciones socioeconómicas de los hogares con el objetivo de calcular indicadores y suministrar información sobre el Índice de Calidad de Vida (ICV), a través del cual se puede validar que el individuo propuesto para una pensión solidaria presenta un nivel de ICV que lo hace elegible para el otorgamiento de este beneficio social.

Toda esta labor es posible debido a que el SIUBEN, como institución responsable de conformar y administrar la base de datos que registra las características socioeconómicas de los hogares ubicados en las áreas prioritarias I y II del Mapa de Pobreza, así como los residentes en bolsones de pobreza de todo el territorio nacional, posee el padrón de hogares y personas elegibles para recibir los beneficios de los distintos programas y subsidios e intervenciones sociales focalizadas del Estado Dominicano.

El Sistema Único de Beneficiarios pone a disposición de las distintas instituciones que desarrollan políticas públicas los registros actualizados de todos los individuos residentes en las zonas donde se levanta la información estadística. Esto les permite una mayor eficiencia en el uso de los recursos destinados para la protec-

ción social, al reducir los esfuerzos que tendrían que realizar otras instituciones para recopilar datos socioeconómicos de los hogares e identificar a las personas que más se ajustan a los criterios de selección de un programa o proyecto de intervención social.

Ilustración 1
Conformación de la base de datos del SIUBEN



Otra de las ventajas de utilizar los datos del SIUBEN, es que se obtiene un índice estándar que permite comparar la población seleccionada con otros individuos, hogares y zonas del país. Además, se cuenta con el registro de otras acciones ejecutadas desde el Estado, tanto focalizadas como universales, en que las personas y/o los hogares están haciendo uso de bienes y servicios financiados con fondos públicos. Esto convierte la base de datos del SIUBEN en un poderoso instrumento para la toma de decisiones de los hacedores de políticas públicas en cuanto a la inversión social.

El procedimiento empleado para el otorgamiento de las pensiones solidarias se

fundamenta en la utilización de las informaciones contenidas en las bases de datos del SIUBEN, con las informaciones de las personas propuestas por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) y el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS), las cuales son remitidas al Sistema Único de Beneficiarios por medio del CNSS para efectuar los cruces de información. Como resultado de estos cruces y en función del nivel de calidad de vida verificado, los hogares identificados como más carenciados (ICV 1 e ICV2) son visitados nuevamente para actualizar los datos registrados en el SIUBEN y así, dar constancia de que el hogar en que reside el individuo al momento de la asignación de la pensión

se ajusta a todos los criterios establecidos por el CNSS, órgano rector y articulador para la asignación de las pensiones solidarias.

Adicionalmente, se realizan otros cruces con las informaciones de las bases de datos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Pensiones y Jubilaciones a cargo del Estado (DGJP) del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de descartar que las personas propuestas para recibir las pensiones solidarias se encuentren afiliadas al Régimen Contributivo de la Seguridad Social o tengan al momento una pensión a cargo del Estado.

Por último, lo antes descrito corrobora que, para una efectiva asignación de re-

ursos públicos, el Estado Dominicano debe apoyarse en datos actualizados con los cuales se puedan identificar los grupos poblacionales más ajustados a los criterios de selección de los programas de protección social a implementarse. Esto se logra cuando se cuenta con una plataforma dinámica que permite la recolección continua de las informaciones socioeconómicas de la población, tanto en campo como a través del uso de los registros administrativos de otras instituciones del propio aparato estatal. La provisión de los datos del SIUBEN facilita a los hacedores de políticas públicas el diseño, la implementación y la evaluación efectiva de sus planes de acción, lo cual se traduce en beneficio para los grupos más vulnerables de la República Dominicana.